

## ***VOLT INFORMATION SCIENCES, INC. Y SUBSIDIARIAS***

### **POLÍTICA DE DENUNCIA REFORMULADA**

**5 de Abril de 2011**

**Destinatarios: Todos los Empleados de *Volt Information Sciences, Inc.* y subsidiarias**

#### **Introducción**

Como ustedes probablemente sepan, en los últimos tiempos se ha puesto mucho énfasis en la conducta de los empleados de las empresas que cotizan en bolsa. Un aspecto de ello ha sido el número de leyes federales y reglas que se aplican a todas las empresas que cotizan en bolsa, entre ellas *Volt Information Sciences, Inc.* y sus subsidiarias (“*Volt*” o la “Compañía”), y a cada uno de los empleados de *Volt*. El directorio de *Volt* ha adoptado las siguientes políticas y procedimientos para hacerles saber (1) ciertos actos específicos que están terminantemente prohibidos, y (2) los procedimientos que ustedes y otros podrán seguir en caso que existan motivos para creer que se están infringiendo las leyes. También deberán estar al tanto de que ciertos estados han promulgado sus propias leyes en materia de denuncias, las cuales se aplican a aquellos empleados que desempeñan sus funciones en dichos estados, en la medida que lo prevean tales leyes.

#### **Actos prohibidos**

La comisión de cualquiera de los actos que figuran a continuación será considerada causa suficiente para tomar medidas disciplinarias inmediatas, las cuales comprenderán, entre otras, el cese en el cargo y usted también puede ser pasible de acciones penales:

1. Destruir, alterar, dañar, ocultar, cubrir, falsear o realizar un falso asiento en cualquier registro en relación con algún asunto que caiga dentro de la jurisdicción de una agencia federal o procedimiento de quiebra, contraviniendo la ley o la normativa federal o estatal.
2. Alterar, destruir u ocultar un documento, o intentar hacerlo, con la intención de dificultar la disponibilidad del mismo para su uso en un procedimiento oficial, o bien obstruir, influir o impedir cualquier procedimiento oficial contraviniendo la ley o la normativa federal o estatal.
3. Influir, coaccionar, manipular o desorientar de manera fraudulenta a algún contador público independiente que esté realizando una auditoría de los estados contables de la Compañía, con el objeto de hacer que dichos estados contables resulten engañosos, contraviniendo la ley o la normativa federal o estatal.
4. Dar de baja, degradar, suspender, amenazar, acosar, discriminar o tomar represalias de cualquier naturaleza contra un empleado, contraviniendo la ley o la normativa federal o estatal, debido a un acto legal de un empleado que (a) provea información o asista en cualquier investigación que esté llevando adelante la Compañía, el Congreso o alguna agencia federal; (b) entable o asista

en alguna acción alegando la violación de la ley o de la normativa federal o estatal; o bien (c) a sabiendas realice un acto perjudicial para con alguna persona por facilitarle información veraz a un oficial responsable de hacer cumplir la ley, relacionada con la posible comisión de un delito federal, estatal o local.

### **Comunicación de preocupaciones o quejas**

El realizar un acto con la finalidad de prevenir problemas e impedir la conducta inapropiada constituye parte integral de la cultura de *Volt*. En caso que usted observe una conducta posiblemente ilegal, deberá comunicar su preocupación al respecto. La Compañía insta a los empleados y demás personas relacionadas con la Compañía a que planteen dicha información independientemente de la identidad o del cargo que ocupe el presunto trasgresor.

### **Confidencialidad**

La Compañía tratará todas las comunicaciones relacionadas con esta Política de forma confidencial, excepto en la medida necesaria para (1) realizar una investigación justa y completa; o (2) revisar las operaciones de la Compañía por parte del Directorio de la Compañía, su Comisión de Auditoría, los contadores públicos independientes de la Compañía y los abogados de la Compañía. La Compañía se compromete a hacer todo lo posible para no divulgar la identidad de el reportante, aun cuando esto no siempre será posible.

### **Represalias**

La Compañía no permitirá ningún acto negativo ni adverso contra empleado o persona alguna que de buena fe informe acerca de la posible contravención de la ley, incluidos la preocupación sobre asuntos cuestionables en materia de contabilidad o auditoría, aun si dicho informe resulta equivocado o contrario a cualquier empleado u otra persona que colabore en la investigación sobre la posible violación de la ley. Las represalias, cualquiera sea su naturaleza, no serán toleradas. Todo acto de supuesta represalia deberá ser comunicado de inmediato y será investigado sin demora.

### **Cómo comunicar preocupaciones o quejas**

Los empleados y demás personas podrán comunicar las supuestas violaciones de la ley o cualquier otro comportamiento inapropiado, incluida la preocupación con respecto a algún asunto cuestionable en materia de contabilidad o auditoría (incluidas las deficiencias en los controles internos) o bien a supuestos actos de represalia, **poniéndose en contacto con el Consejero General de *Volt*, Howard B. Weinreich**, por el teléfono 212-704-2400, por correo electrónico a [hweinreich@volt.com](mailto:hweinreich@volt.com) o bien por correo postal a 1065 Avenue of the Americas, 20th Floor, New York, NY 10018. **Si usted prefiere intercomunicarse en Español, por favor referise a la Sra. Genny Nendel, abogada con dirección de 2401 North Glassell Street, Orange, CA 92865. (714-921-8800; Telefax: 714-921-7496; correo electrónico: [gnendel@voldelta.com](mailto:gnendel@voldelta.com))**

Alternativamente, podrán ponerse en contacto con alguno de los asesores legales de nuestro Departamento Jurídico:

<u>Asesor legal</u>	<u>Cargo</u>	<u>Teléfono</u>	<u>Correo Electrónico</u>
J. Simpson	Consejero General Adjunto	714-921-8800	esta publicación es únicamente para uso interno
T. Cameron	Sub-Consejero General	714-921-8800	esta publicación es únicamente para uso interno
L. Valentino	Sub-Consejero General	212-704-2400	esta publicación es únicamente para uso interno

Si lo prefieren, podrán llamar sin cargo al número que hemos establecido a tal efecto y dejar su mensaje. Ese número de teléfono esta publicado para uso interno y es supervisado por *Thomson Reuters*, empresa privada independiente que no está afiliada a *Volt* y que proporciona una línea directa a la que los empleados pueden acceder en todo momento para manifestar preocupaciones o quejas de manera confidencial. A fin de responder mejor a cualquier información o queja, preferiríamos que se identifiquen y den su número telefónico y demás datos de contacto en el momento de realizar el informe. Pueden estar absolutamente seguros de que toda información que brinden será tratada con la máxima confidencialidad. Sin embargo, si desean permanecer anónimos, no será necesario que den sus nombres o cargos en su notificación, y la identidad de quien llame no será activada en la línea.

Se identifiquen o no, para poder realizar una investigación apropiada, tengan a bien proporcionarnos toda la información de que dispongan, incluidos el lugar y el momento en que haya ocurrido el incidente, los nombres y cargos de las personas involucradas y cualquier otro detalle que esté a su alcance.

### **Preguntas**

En caso que deseen formular alguna pregunta con respecto a la presente política, no duden en ponerse en contacto con el Departamento Jurídico de *Volt*, tal como se indicó precedentemente.